

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: LA UNION COMUNAL DE FOLCLORISTAS DE PUCO Rut 065011699-2
: 680,000 SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS
: SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2010
: 19/08/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
DECRETO EXENTO	1714	19/08/2010	680,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
121-06-01-017-000-000	LA UNION COMUNAL DE FOLCLORISTA DE PUCON	680,000	
215-24-01-999-017-000	LA UNION COMUNAL DE FOLCLORISTAS DE PUCON		680,000
215-24-01-999-017-000	LA UNION COMUNAL DE FOLCLORISTAS DE PUCON	680,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		680,000
Sumas Iguales		1,360,000	1,360,000

REFRENDACION

Cuenta	215-24-01-999-017-000			
Presupuesto Vigente	680,000			
Total Comprometido	680,000			
Saldo x Comprometer	0			

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

CANCELADO

CH/ 3942

DECRETO EXENTO Nro. 1714 .-

PUCON, **09** AGO 2010

V I S T O S :

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.-

2.- La solicitud de subvención Presentada por La Unión Comunal de Folkloristas de Pucón.

3.- En Sesión Ordinaria N° 211 de fecha 18.08.2010 el HONORABLE CONCEJO COMUNAL DE PUCON, aprobó Entregar Subvención para la institución que se indica.

4.- Lo señalado en los artículos 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

5.- Lo dispuesto en la Ley N°19.862 y su reglamento que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

6.- Lo dispuesto en los artículos N° 1 y N° 4 de la Ordenanza Municipal de Registro de Personas Jurídicas receptora de Fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 07.01.2004.

7.- El Registro único de Organizaciones Comunitarias bajo el N° 507 de fecha 25 de junio de 2009.-

8.- El convenio de fecha 19.08.2010 entre la Municipalidad de Pucón y La Unión Comunal de Folkloristas de Pucón.

9.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695., "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

1.- QUE, La Institución solicitante colabora directamente con el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el inciso N°4 del presente Decreto.

2.- QUE, la institución solicitante no tiene cuentas pendientes y se encuentra al día en sus rendiciones

3.- QUE, La Institución se encuentra inscrita en el registro público de personas receptoras de fondos públicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.862 y su reglamento.

4.- QUE, La Función que cumple La Unión Comunal de Folkloristas de Pucón, va en directo beneficio de la comunidad.

DECRETO:

1.- AUTORÍZASE, Subvención para el año 2010 a la Institución que a continuación se indica:

- R.U.T. 65.011.699-2
- LA UNIÓN COMUNAL DE FOLKLORISTAS DE PUCÓN.
- \$680.000.- (Seiscientos ochenta mil pesos)
- Los que serán destinados a: **Compra de pasajes a Iquique (ida y vuelta)**

2.- Esta Subvención será pagada con cargo al Subtítulo 24 Item 01 Asignación 999 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO".

3.- La Institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a esta Corporación de la Inversión de estos recursos, de acuerdo a lo dispuesto en el OF. CIRC. N° 70490/76 de la Contraloría y a la CIRC. N° R-08 Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



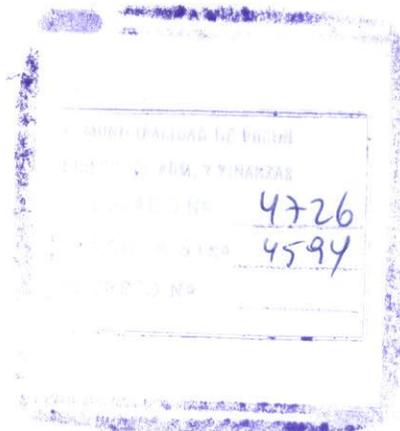
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

VºBºU.C.

EMB/GMP/ABM/cao

DISTRIBUCION:

Interesado
Direcc. de Administración y Finanzas (2)
Control Interno.
Archivo.



CONVENIO SUBVENCIONES MUNICIPALIDAD DE PUCON AÑO 2010

En Pucón a 19 días del mes de agosto del año 2010, entre la Municipalidad de Pucón, persona Jurídica con derecho público, representada por Alcaldesa titular doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, asistente social cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos en calle O'higgins N°483 de Pucón, por una parte y por la otra, don **CLAUDIO CORTEZ GUARDA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle Calle Los Helechos N° 169, Sector El Claro de Pucón, en representación de la **UNION COMUNAL DE FOLCKORISTAS DE PUCON**, RUT N° 65.011.699-2, vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.
- TRES:** La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° 507 ha requerido del Municipio una subvención para cancelación de **Pasajes Ida y vuelta Iquique**, el cual es valorizado en la suma de \$680.000.- (Seiscientos ochenta mil pesos),

CONVIENEN

- PRIMERO:** La Municipalidad, viene en transferir a la institución denominada **UNION COMUNAL DE FOLCKORISTAS DE PUCON**, Rut 65.011.699-2 representada por el Sr. **CLAUDIO CORTEZ GUARDA**, la suma de \$680.000.- (Seiscientos ochenta mil pesos) por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo de **Pasajes Ida y vuelta Iquique**, monto aprobado en sesión Ordinaria N° 211 de fecha 18 de agosto de 2010, por el Honorable Concejo Municipal.
- SEGUNDO:** La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad, viene en aceptar la remisión de la suma de \$680.0.000.- (Seiscientos ochenta mil pesos) para el financiamiento de lo estipulado en el artículo anterior.
- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ UTILIZAR EL APORTE MATERIA, DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DEL AÑO 2010 Y PARA LOS FINES QUE FUERON SOLICITADOS.**

TERCERO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862, "Registro Público de Receptores de Fondos Públicos, y Colaboradores del Estado y de las Municipalidades.

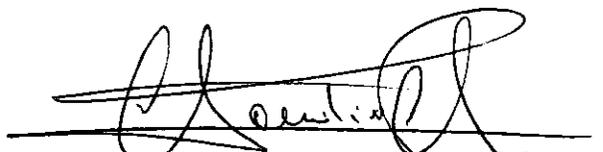
CUARTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada en original de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento de la actividad a desarrollar. Con todo al finalizar la inversión de la actividad enunciada en el artículo primero dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

Se debe considerar obligatoriamente al momento de rendir cuentas, el instructivo de la Dirección de Control, sobre subvenciones, el cual pasa a formar parte integrante del presente convenio, y que consta de 3 hojas foliadas N°38 – N°39 Y N°40.-

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña Edita Mansilla Barria para representar a la municipalidad consta en Decreto Exento N° 2447 de fecha 06 de diciembre del año 2008. La representación con que actúa don(a) Claudio Cortez Guarda, por parte de La Unión Comunal de Folkloristas de Pucón, consta en el Certificado de Organizaciones Comunitarias N° 281 de fecha 19 de agosto de 2010, emitido por la Secretaría Municipal Sra. Gladiela Matus Panguilef .


CLAUDIO CORTEZ GUARDA
UNION COMUNAL DE FOLKLORISTAS
DE PUCON



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

Distribución:
Administración y Finanzas
Tesorería
Institución
Oficina de Partes

Of. de Partes Municipalidad Pucón

Recibido : MARTINA

Fecha: 26-07-2010

Hora : 10:45

Señora

Edita Mansilla

Alcaldesa de Pucon y Honorable Consejo Municipal

Ref: Solicita Movilización a la Ciudad de Iquique

Respetada Sra. Edita y Consejo Municipal:

Como es de su conocimiento, el día Sábado 10 de Julio del presente mes, se realizo el Campeonato Regional de Cueca Infantil, en la ciudad de Cunco, donde nuestra pareja Infantil Representada por CRISTOFER DURAN MUÑOZ Y MARTINA CORREA MENA, obtuvieron el primer lugar.

Por lo tanto la categoría Infantil debe viajar al Nacional de Cueca que se realizará en la ciudad de Iquique, ellos deben de estar el 30 de Agosto hasta el día 05 de Septiembre, cabe destacar que Pucon hacer ya 6 años que no se presenta con una pareja al Campeonato Nacional de Cueca de esta categoría en Iquique, por lo que se solicita se gestione la movilización correspondiente, para la pareja y su delegación.

Cabe destacar que la delegación incluida la pareja es de 15 personas, para lo cual adjuntamos las cotizaciones respectivas, para que se realicen las gestiones pertinentes por nuestras Autoridades Locales y poder estar en la Ciudad de Iquique en la fecha antes señalada, estamos seguros que dejaremos el nombre de nuestra Comuna y Región muy en alto, como así lo hacen siempre nuestros jóvenes Puconinos.

También es importante señalar que solo se solicita la movilización ya que la Estadía, la Alimentación, la Implementación de la pareja, los Gastos de Locomoción local en Iquique y los Regalos a las otras 14 Regiones, la Unión Comunal de Folcloristas de Pucón y la delegación ya se encuentra trabajando, para conseguir los recursos.

Esperando una favorable respuesta, adjuntamos las cotizaciones respectivas.

Saluda muy atentamente.


Claudio Cortés Guarda
Presidente

Unión Comunal de Folcloristas de Pucon

MUNICIPALIDAD PUCON
No DE REGISTRO 4038
FECHA ENTRADA 26/7/2010
FECHA SALIDA _____
DEPTO.: Araucanía - J.E.
GABINETE: DIDEG



MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

C E R T I F I C A D O N° 281.-



Gladys Matus Panguilef
GLADYS MATUS PANGUILEF, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Pucón, que suscribe, certifica que la Organización denominada **UNION COMUNAL DE FOLKLORISTAS DE PUCON**, de la Unidad Vecinal N° 3 de la Comuna de Pucón, se encuentra inscrito en el Registro de Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional de este municipio bajo el N° 507 de fecha 25 de Junio de 2009, en los términos de la Ley N° 19.418 de 1995 y sus posteriores modificaciones.

La Asamblea constitutiva se realizó el día 24 de Junio de 2009, siendo las 13:10 horas, en Avenida Libertador Bernardo O'higgins N° 483 de la Ciudad de Pucón.

Actúo como Ministro de fe la Srta. Delia Cifuentes Huaiquifil.

El depósito del Acta de Constitución y Estatutos, lo realizó Don Pablo Burgos Norambuena, Rut. [REDACTED].

Para todos los efectos legales su Directiva Definitiva se encuentra constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE : CLAUDIO CORTEZ GUARDA
SECRETARIO : RODRIGO AMBROSIO BROMBLEY ROGEL
TESORERO : PABLO BURGOS NORAMBUENA
DIRECTOR 1° : RUTH PATRICIA MUÑOZ ROJAS
DIRECTOR 2° : ANA GAVILAN SALINAS

Se extiende el presente certificado a petición del Directorio de la Organización para ser presentado en la dirección de Administración y Finanzas.

Dado en Pucón, a diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil diez.

GMP/dch.